



TRIBUNAL DE ARBITRAJE
Para los Trabajadores del Municipio
Monterrey, N.L.

- - - Monterrey, Nuevo León a 8-ocho de Octubre del año 2015-dos mil quince.-----

- - - Visto para resolver en definitiva los autos del expediente **62/2015**, referente al procedimiento Paraprocesal promovido por [REDACTED] Y [REDACTED] ambos de apellido [REDACTED] en su carácter de hijos legítimos de la trabajadora jubilada quien en vida llevara el nombre de [REDACTED] vistas las pruebas aportadas por la parte actora, cuanto mas consta en autos, convino y debió verse; y-----

-----**RESULTANDO**-----

- - -**PRIMERO.-** Que por escrito de fecha 27-veintisiete de Agosto del año 2015 presentado ante el Tribunal de Arbitraje por [REDACTED] Y [REDACTED] en su carácter de hijos legítimos de la trabajadora jubilada quien en vida llevara el nombre de [REDACTED] en el cual promueve juicio relativo al Procedimiento Paraprocesal referente a determinarse que persona o personas dependían económicamente de la trabajadora fallecida, lo anterior a fin de que este Tribunal de Arbitraje para los Trabajadores al Servicio del Municipio de Monterrey, Nuevo León, declare legalmente a las personas que sean legítimos beneficiarios de la citada trabajadora jubilada fallecida. Radicada y registrada que fue su promoción, este Tribunal ordenó practicar la investigación a que se refieren los artículos 115 y 501 de la Ley Federal de Trabajo, aplicada en forma supletoria a la Ley de Servicio Civil en el Estado, encaminada a determinar que personas dependían económicamente de la trabajadora jubilada quien en vida llevara el nombre de [REDACTED], publicando también por la convocatorias en lugar visible de este H. Tribunal de Arbitraje y de la Presidencia Municipal de Monterrey de la ciudad de Monterrey, Nuevo León, tendiente a determinar que personas tienen derecho a ser declarados legítimos beneficiarios de la citada trabajadora; al efecto, habiendo comparecido mediante escrito de cuenta [REDACTED] Y [REDACTED] en su carácter de legítimos hijos de la trabajadora jubilada quien en vida llevara el nombre de [REDACTED] se tiene por anexando certificado de seguro de vida en donde [REDACTED] a [REDACTED] y [REDACTED] en su carácter de hijos legítimos, acta de defunción a nombre de [REDACTED] pasada ante la fe del Oficial Décimo Noveno de registro Civil con residencia en Monterrey, Nuevo, León, acta de defunción a nombre de [REDACTED] pasada ante la fe del Oficial Cuarto de Registro Civil con residencia en Guadalupe, Nuevo León, acta de nacimiento a nombre de [REDACTED] pasada ante la fe del Oficial Sexto de Registro Civil con residencia en Monterrey, Nuevo León, acta de nacimiento a nombre de [REDACTED]



TRIBUNAL DE ARBITRAJE
Para los Trabajadores del Municipio
Monterrey, N.L.

pasada ante la fe del Oficial Cuarto de Registro Civil con residencia en Monterrey, Nuevo León, acta de nacimiento a nombre de [REDACTED] [REDACTED] pasada ante la del Oficial Quinto del Registro Civil con residencia en Monterrey, Nuevo León, copia simple de identificaciones oficial de [REDACTED] y [REDACTED], lo anterior para acreditar el carácter con que comparecen. Con fecha 31 de Agosto del año 2015 se publicó la convocatoria y posteriormente el día 1 de Septiembre del mismo año se llevo a cabo la investigación en el Departamento de Recursos Humanos del R. Ayuntamiento del Municipio de Monterrey Nuevo León, ambas llevadas a efecto por el C. Secretario Auxiliar del Tribunal de Arbitraje. El día 1 de Octubre del año 2015 se retiró la Convocatoria tanto del Tribunal de Arbitraje como del Departamento de Recursos Humanos de la Presidencia Municipal de Monterrey, Nuevo León.-----

-----CONSIDERANDO-----

- - - **PRIMERO.**- Este Tribunal de Arbitraje para los Trabajadores al Servicio del Municipio de Monterrey, Nuevo León es competente para conocer y resolver del presente juicio, y resolver del mismo, con fundamento en los Artículos 115 y 501 y relativos de la Ley Federal del Trabajo, aplicada en forma supletoria a la Ley de Servicio Civil vigente en el Estado.-----

- - - **SEGUNDO.**- En el expediente en que se actúa se desprende que este Tribunal de Arbitraje dio cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 501 de la Ley Federal del Trabajo aplicada en forma supletoria a la Ley de Servicio Civil vigente en el Estado, llevando a cabo la investigación correspondiente, encaminada a determinar que persona o personas dependían económicamente de la trabajadora fallecido la C. [REDACTED] mediante Acta de fecha 1 de Septiembre del año 2015 levantada por el C. Secretario Auxiliar de este Tribunal de Arbitraje, habiéndose constituido en la Dirección de Recursos Humanos del R. Ayuntamiento del Municipio de Monterrey N.L. y encontró presente a la C. [REDACTED], quien me manifestó ser Auxiliar de la Dirección de Recursos Humanos del Municipio de Monterrey Nuevo León, mostrándome el expediente personal de la trabajadora quien en vida llevara el nombre de [REDACTED] [REDACTED] haciendo constar que en dicho expediente aparece certificado de seguro de vida en donde [REDACTED] designo como beneficiarios a [REDACTED] y [REDACTED].

[REDACTED]. No obstante obran ante este H. Tribunal de Arbitraje, documentos referentes a certificado de seguro de vida en donde [REDACTED] designa a [REDACTED] y [REDACTED] en su carácter de hijos legítimos, acta de defunción a nombre de [REDACTED] [REDACTED] pasada ante la fe del Oficial Décimo Noveno de registro Civil con residencia en



TRIBUNAL DE ARBITRAJE
Para los Trabajadores del Municipio
Monterrey, N.L.

Monterrey, Nuevo León, acta de defunción a nombre de [REDACTED] pasada ante la fe del Oficial Cuarto de Registro Civil con residencia en Guadalupe, Nuevo León, acta de nacimiento a nombre de [REDACTED] pasada ante la fe del Oficial Sexto de Registro Civil con residencia en Monterrey, Nuevo León, acta de nacimiento a nombre de [REDACTED] pasada ante la fe del Oficial Cuarto de Registro Civil con residencia en Monterrey, Nuevo León, acta de nacimiento a nombre de [REDACTED] pasada ante la fe del Oficial Quinto del Registro Civil con residencia en Monterrey, Nuevo León, copia simple de identificaciones oficial de [REDACTED] y [REDACTED], lo anterior para acreditar el carácter con que comparece. Documentales a los que este Tribunal les concede valor probatorio pleno por estar debidamente signadas por autoridades legalmente constituidas. En esa virtud y como se desprende de las actuaciones que obran en autos este Tribunal de Arbitraje para los Trabajadores al Servicio del municipio de Monterrey Nuevo León, tiene a bien declarar a [REDACTED] con el 50% y a [REDACTED] con el 50% como legítimos beneficiarios de la trabajadora quien en vida llevara el nombre de [REDACTED] de las prestaciones económicas que generó dicha trabajadora derivadas de la Ley Federal de Trabajo aplicada en forma supletoria a Ley del Servicio Civil vigente en el Estado.

--- Por lo anteriormente expuesto y fundado en los Artículos 501, 502, 503, y demás relativos de la Ley Federal de Trabajo de aplicación supletoria a la Ley de Servicio Civil vigente en el Estado, se resuelve:---

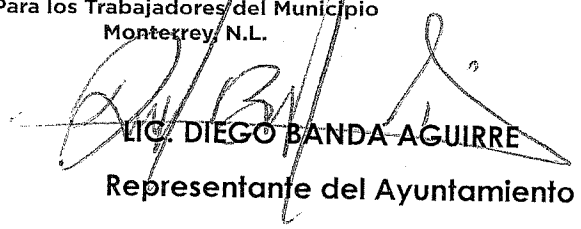
- - **-PRIMERO.-** Se declara como legítimos beneficiarios de la trabajadora quien en vida llevara el nombre de [REDACTED] a [REDACTED] con el 50% y [REDACTED] con el 50% en su carácter de legítimos hijos de la C. [REDACTED] de las prestaciones económicas generadas por dicha trabajadora y derivadas de la Ley Federal de Trabajo aplicada en forma supletoria a Ley del Servicio Civil vigente en el Estado.

- - **-SEGUNDO.-** Notifíquese.- Así lo acuerdan y firman los C.C. Representantes que integran el Tribunal de Arbitraje para los Trabajadores al servicio del Municipio de Monterrey Nuevo León, Doy fe.

LIC. AGUSTIN SERNA SANCHEZ
Presidente del Tribunal de Arbitraje



TRIBUNAL DE ARBITRAJE
Para los Trabajadores del Municipio
Monterrey, N.L.


LIC. DIEGO BANDA AGUIRRE
Representante del Ayuntamiento


LIC. TOMAS TORRES MOLINA
Representante de los Trabajadores


LIC. GEORGINA AIDE DIAZ ORTIZ
Secretario

EN SEGUIDA SE PUBLICO.- CONSTE.

ACTUACIONES